



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-128/2021.

ACTOR: PARTIDO UNIDAD
CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-128/2021.

ACTOR: PARTIDO UNIDAD
CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Noguerrón Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Oficio OPLEV/CM026/011/2021, signado por la secretaria del Consejo Municipal de Ayahualulco, Veracruz, mediante el cual remite el informe solicitado y remite diversa documentación relacionada con el requerimiento realizado mediante proveído de uno de julio pasado.
- Oficio OPLEV/DEAJ/5694/2021, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del OPLEV, mediante el cual notifica al Consejo Municipal de Ayahualulco, Veracruz, el requerimiento que este Órgano Jurisdiccional dictara el uno de julio pasado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes y se tiene por cumplido el requerimiento que se le hiciera al Consejo Municipal de Ayahualulco, Veracruz, mediante acuerdo de uno de julio pasado.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**, se instruye al personal actuante realice lo siguiente:

1. Certifique el contenido de las ligas electrónicas que ofrece el partido actor en su escrito inicial.

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente en cuestión.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Ángel Nogueroń Hernández
Secretario de Estudio y Cuenta



GOVERNMENT
ELECTORAL
OF VERACRUZ